



La Plata, 28 de marzo de 2023

VISTAS: la Resolución 2743 dictada por este Consejo el día 28 de diciembre de 2021 que oportunamente estableció pautas de validación para los exámenes rendidos por ante este Cuerpo, los exámenes tomados para cargos y alcances territoriales determinados en las convocatorias del año 2022, así como la nómina de personas aprobadas en cada uno de ellos y ------CONSIDERANDO: Que como se evaluara al momento del dictado de la citada Resolución, "la Constitución Provincial impuso al Consejo, como función indelegable, la de implementar un sistema de selección de postulantes garantizando adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación, privilegiando la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos. -----Que, bajo ese mandato constitucional, se dictó el artículo 19 del Reglamento General del Consejo la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, el cual reglamenta lo normado por el artículo 26 y ss. de la Ley N° 11.868 (y sus modificatorias), estableciendo un sistema de evaluación de exámenes escrito y oral, las pautas de corrección de ambos,





el plazo de duración de cada una de las pruebas, y el sistema de impugnación a las correcciones; ------Que resultan complementarios al examen de oposición, la evaluación de los antecedentes, el examen psicológicopsiquiátrico y el resultado de la entrevista personal del postulante ante el Consejo, la cual tiene una validez de dos años;. . ." -------Que, sobre esa base, el Consejo de la Magistratura dispuso, a través del artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021, que aquellos postulantes que hubieran aprobado los exámenes escrito y oral, podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan el examen oral, siempre que a criterio del Consejo hubiesen variado las circunstancias; en caso de acontecer esto último, el Pleno del Consejo podrá reducir el plazo aludido. -----Que, con posterioridad al dictado de la Resolución aludida, fue sancionada la Ley N° 15.316, que en su artículo 1° dispone "Suspéndase por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos





convocados por el Consejo de la Magistratura. Esta reforma será también aplicable a los llamados convocados en los que no se hubiere iniciado la etapa de evaluación"; ------Que por Resolución 2868/2022 se dispuso que mientras dure la suspensión de la exigencia de los exámenes orales, el artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021 establecerá que los postulantes que hubieran aprobado el examen escrito (negrita y subrayado no están en la redacción original), podrán hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan dicho examen; -Que en este estadio se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 14 de febrero de 2023 y el cumplimiento de cada una de ellas de las pautas de validación brindadas por la Resolución 2743/21 y 2868/22 según el informe elaborado por el Área de Evaluación y Vacantes. -----Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 175 de la Constitución, 19, 22, 25, 26 de la ley 11.868, y el Reglamento General de este Organismo. ------





Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de lo
Consejeros presentes,
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E:
Artículo 1°: Admitir la opción establecida en el art. 1 d
la Resolución 2743 (texto según Res. 2868) para hacer vale
los exámenes escritos aprobados, a quienes integran l
nómina del Anexo I de la presente Resolución, con e
alcance que se indica en cada caso
<u>Artículo 2°:</u> Registrese, publiquese, cúmplase y archivese.
Resolución N° 3267
Registro de Resoluciones
Secretaría
ANEXO RESOLUCIÓN 3267

JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

EXAMEN RENDIDO EL 15-07-2022

DNI	APELLIDO	NOMBRES	EXIMIDO/A PARA:
29005861	D'ANGELO	ROMINA LUJÁN	REGIÓN 5

JUEZ/A DE TRIBUNAL DEL TRABAJO

EXAMEN RENDIDO EL 16-08-2022





DAII	ADSILIDO	NOMBRES	EXIMIDO/A
DNI	APELLIDO	NOMBRES	PARA:
		LUIS DANIEL JOSÉ	Región 1
25180866	DE URQUIZA		Región 2

AGENTE FISCAL

EXAMEN RENDIDO EL 18-08-2022

DNI	APELLIDO	NOMBRES	EXIMIDO/A PARA:
22007402	DI JULIO	VERÓNICA ANDREA	MAR DEL PLATA
28293906	FERREYRA	LUIS ALBERTO	MAR DEL PLATA

Resolución N° 3267
Registro de Resoluciones
Secretaría

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi Secretario Consejo de la Magistratura Provincia de Buenos Aires Dr. Sergio Gabriel Torres Presidente Consejo de la Magistratura Provincia de Buenos Aires